2013/4/0042

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2013/4/0042
Zaragoza, a 2 de 12 de 2013
El Encargado del Registro,

Universidad Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON
Instituto Aragonés de Fomento

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA BIOMECANICA DEL IMPACTO

En Zaragoza, a 21 de octubre de 2013

D. Arturo Aliaga López, en su condición de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del citado Instituto. Se encuentra facultado para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Dirección del citado Instituto adoptado en fecha 25 de julio de 2013.

D. Manuel José López Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Intervienen todos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, al efecto.

MANIFIESTAN

El desarrollo de la investigación es un factor estratégico que condiciona el progreso económico, el enriquecimiento cultural y el bienestar de cualquier sociedad, convirtiéndose en un agente clave para valorar el nivel de desarrollo de un territorio.

El Instituto Aragonés de Fomento (en adelante IAF) se ha configurado como canalizador del papel incentivador que corresponde a los poderes públicos en el desarrollo económico regional, teniendo entre sus objetivos generales, el favorecer el

desarrollo socioeconómico de Aragón, la creación y consolidación del empleo y el reequilibrio territorial.

El Instituto Aragonés de Fomento (en adelante IAF) es una Entidad de Derecho Publico, adscrita al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se rige por del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto-Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

La Universidad de Zaragoza (U.Z.) es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve

El Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería en Aragón (I3A), se creó el 14 de Mayo de 2002, por Decreto 169/2002 del Gobierno de Aragón, siendo el primer instituto universitario de investigación de la Universidad de Zaragoza. Su principal objetivo es contribuir al desarrollo económico de Aragón mediante la creación de nuevo conocimiento y la explotación del mismo por la industria. Pretende, asimismo, ser un factor importante del desarrollo científico-tecnológico de nuestro país, promoviendo la difusión de la cultura tecnológica y apoyando la formación de los nuevos profesionales. Junto a este objetivo, se pretende que el I3A sea un referente internacional en sus áreas de investigación".

El Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería en Aragón, a través del laboratorio de "Tecnologías y Sistemas para la Seguridad en Automoción" (TESSA) que el I3A mantiene activo Technopark (Motorland) en Alcañiz, está realizando actualmente tareas que incluyen investigación en materia de seguridad en automoción, comprendiendo la investigación profunda de lesiones con modelos reales, de enorme interés para la industria de la automoción. Es el único laboratorio de investigación de biomecánica del impacto en España, tercero en Europa y octavo en el mundo.

Por ello, se estima oportuno establecer una colaboración específica para convertir las instalaciones de los laboratorios TESSA instalaciones de los laboratorios TESSA en referencia mundial en la investigación de la biomecánica del impacto, mediante la realización de experimentos que permitan contribuir al desarrollo de criterios de daño que puedan ser utilizados por la industria de la automoción para mejoras de seguridad

vial y producir información experimental que permita mejorar la biofidelidad de los dispositivos antropomórficos de ensayo (dummies).
Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de suscribir este Convenio entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería en Aragón, para el estudio biomecánico de los accidentes y sus consecuencias, para los años 2013 y 2014 con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. –Objeto.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Universidad de Zaragoza-, a través del I3A y el Instituto Aragonés de Fomento para la realización de los siguientes proyectos y actividades:

a) Equipamiento de la fase 1 de las instalaciones del laboratorio TESSA en Technopark (Alcañiz) para la realización de experimentos biomecánicos.
b) Realización de experimentos biomecánicos con la más alta calidad técnica y ética para investigar el comportamiento del tejido humano ante cargas externas de forma que se genere un conocimiento que permita un posterior modelado por ordenador.
c) Contribuir al desarrollo de criterios de daño que puedan ser utilizados por la industria de la automoción para mejorar la protección de los ocupantes y los peatones.
d) Producir información experimental que permita mejorar la biofidelidad de los dispositivos antropomórficos – o dummies- de ensayo.

Segunda.- Compromisos de la Universidad de Zaragoza (I3A)

La Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería en Aragón (I3A), se compromete, en ese ámbito de colaboración, a desarrollar las siguientes actividades:

a) Adquirir y montar los equipamientos necesarios correspondientes a la fase 1 para el funcionamiento del laboratorio TESSA en Technopark (Alcañiz) de acuerdo con lo detallado en la propuesta que se adjunta como anexo.
b) Desarrollar las actividades previstas en estas instalaciones de TESSA en Technopark en los años 2013 y 2014, de acuerdo con la planificación prevista en el documento citado que se adjunta como anexo.
c) Crear un Comité Supervisor independiente que asesore desde un punto de vista estratégico y ético las actuaciones que se realicen.

Tercera.- Compromisos del IAF

El IAF destinará al objeto establecido en la cláusula primera de este convenio un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 euros), sin que dicho máximo pueda exceder del 80% del coste total de la actividad a subvencionar.

En caso de que el importe de los gastos e inversiones que realice el I3A en el ámbito de este convenio sea inferior a la cifra establecida en la presente cláusula, la subvención será proporcional a la inversión o gasto realizado y justificado.

No serán objeto de financiación ni los gastos financieros ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de las actuaciones.

Cuarta.- Plazo para la realización de las actuaciones y su justificación

Las inversiones y gastos relativos a las actuaciones que debe realizar la Universidad de Zaragoza (I3A) deberán llevarse a cabo en los plazos previstos en el Anexo a este Convenio, y en todo caso estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2014. El plazo para justificar la realización de las actividades y el pago las inversiones y gastos subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2014.

No obstante, se podrán presentar justificaciones parciales a lo largo de la vigencia del presente Convenio a efectos de poder adelantar pagos del importe subvencionado.

Quinta.- Justificación y pago

La Universidad de Zaragoza (I3A), de manera previa a la realización del primer pago por parte del IAF, deberá acreditar a éste la correspondiente justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto o inversión, presentando mediante original o copia compulsada:

- Declaración del representante de la Universidad de Zaragoza (I3A) de no estar la actuación financiada con otra subvención o, en caso de estarlo, que las actuaciones que se presenten al IAF no han sido subvencionadas.
- Fotocopia del CIF.
- Certificado bancario acreditativo del número de cuenta.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La documentación justificativa irá precedida por un escrito, firmado por el beneficiario o por quien ostente su representación, en el que se relacione los documentos aportados, y en el que se especifiquen los datos del beneficiario. A dicho escrito le acompañará la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

   a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de la factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

   b. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y los justificantes de pago.

   c. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como fotocopia compulsada de las mismas.

   d. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 6.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten ese servicio, debiendo justificarse este último caso. o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

No obstante lo anterior, previa solicitud al IAF y aprobación del mismo, existe la posibilidad del pago anticipado del 25 por 100 importe del convenio, previa presentación del aval bancario que cubra la cantidad adelantada y los intereses de demora, desde el momento de la aceptación por parte del IAF del anticipo hasta el final del plazo establecido para la justificación, cuya ejecución se producirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio. La garantía será liberada una vez que la Universidad de Zaragoza (I3A) haya justificado al IAF las condiciones establecidas en el presente convenio.

Sexta.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La Universidad de Zaragoza (I3A) deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente. La firma de este convenio conllevará la autorización del IAF para recabar certificados que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

A fin de procurar el óptimo desarrollo y seguimiento del presente Convenio de colaboración, se constituye una Comisión de seguimiento paritaria compuesta por dos representantes de cada parte, que en el caso del IAF serán nombrados por el Director Gerente y en el de la Universidad de Zaragoza por el Rector.

Ello sin perjuicio de que, para las cuestiones específicas suscitadas por el Convenio, pueda designarse un seguimiento especial atribuido a aquellas personas que puedan resultar más aptas para el buen término de los objetivos establecidos.

Esta Comisión aprobará cuantas cuestiones técnicas surjan del desarrollo del presente Convenio. Asimismo evaluará los resultados obtenidos.

Octava.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

Novena.- Compatibilidad

La financiación contemplada en el presente convenio será compatible con otras subvenciones de carácter público. En ningún caso la suma de las subvenciones otorgadas a la actuación que es objeto del Convenio podrá sobrepasar el 80% del coste total de la actividad a subvencionar. La financiación será satisfecha previa justificación del importe de las inversiones y gastos imputables a la actuación subvencionada establecida en el presente Convenio.

Décima.- Comprobaciones

El IAF se reserva el derecho a llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas. A tal fin, la Universidad de Zaragoza (I3A), se compromete a proporcionar al IAF, diligentemente, toda la información que se solicite.

Decimoquinta.- Protección de Datos

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Expedientes", cuya finalidad es la recogida de información y documentación necesaria para la tramitación de las actuaciones realizada por el IAF. El órgano responsable de fichero es el IAF y la dirección donde los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la C/ Teniente Coronel Valenzuela nº 9 , 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimosexta.- Naturaleza jurídica.

Será de aplicación a este Convenio, la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, la ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla; así como por la legislación propia de la materia objeto del Convenio y demás normas de derecho administrativo aplicables.

Decimoséptima.- Jurisdicción y competencia

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Zaragoza para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio, una vez sometidas a la Comisión de Seguimiento, sin haberse alcanzado una solución satisfactoria.

Y en prueba de conformidad con lo manifestado, las partes intervinientes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente del IAF

Arturo Aliaga López

El Rector de la UZ

Manuel José López Pérez

Undécima.- Aceptación

La firma del presente Convenio conlleva la aceptación de la subvención concedida con todos los requisitos y condiciones.

Duodécima.- Incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones expuestas, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos reservándose el IAF el ejercicio de las oportunas acciones legales y judiciales que correspondan.

Decimotercera - Responsabilidad

EL IAF queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivarse del desarrollo y realización de las actuaciones contempladas en este Convenio.

En ningún caso podrá considerarse que el IAF tiene relación alguna con la Universidad de Zaragoza (I3A) ni con su personal, de forma que no podrá exigírsele responsabilidad laboral directa, indirecta o subsidiaria derivada de la realización de las actuaciones del objeto del presente Convenio.

Decimocuarta - Resolución

Será causa de resolución del presente Convenio:

1. El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.
2. Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes se modifique su sentido.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes

El incumplimiento por causas directamente imputables a la actuación de la Universidad de Zaragoza (I3A), exceptuándose la fuerza mayor, de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio eximirá al IAF del compromiso de abonar las cantidades pendientes, quedando obligado la Universidad de Zaragoza (I3A) a restituir las cantidades ya percibidas, más los intereses de mora generados.

GOBIERNO DE ARAGON

CG 10092013

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y la Universidad de Zaragoza (I3A) para el fomento de la investigación de la biomecánica del impacto, que figura como Anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de un máximo de 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros) y que se efectuará con cargo al Instituto Aragonés de Fomento. Tercero.- Facultar al Consejero de Industria e Innovación para la firma del Convenio en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de convenios y se publicará en el Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA E INNOVACION** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de septiembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,